

Presidencia

Referencia:	42262/2018
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS
PRESIDENCIA (SORTA01)	

ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018

ASISTEN:

Presidente	Juan Jose Imbroda Ortiz	PRESIDENTE
Vicepresidente 1º y Consejero	Daniel Conesa Minguez	Consejero
Vecepresidenta 2ª y Consejera	Maria De La Paz Velazquez Clavarana	Consejera
Consejero Coordinación y MA	Manuel Angel Quevedo Mateos	Consejero
Consejero Fomento	Francisco Javier Gonzalez Garcia	Consejero
Consejera Hacienda	Esther Donoso Garcia Sacristan	Consejera
Consejera Cultura y Festejos	Fadela Mohatar Maanan	Consejera
Secretario del Consejo	Jose Antonio Jimenez Villoslada	
Interventor General	Carlos Alberto Susin Pertusa	

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce y cero del día 17 de diciembre de 2018, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva Extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN CARÁCTER URGENTE SESIÓN.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

ACG2018000887.17/12/2018

Aprobación por unanimidad del carácter urgente de la sesión.

Presidencia

PUNTO SEGUNDO.- SE PROPONE LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN APARCAMIENTO CUBIERTO EN EL BARRIO DEL INDUSTRIAL, BIEN EN PROPIEDAD O DEL DERECHO DE SUPERFICIE DURANTE 50 AÑOS. FINANCIADO CON 2.800.000 . MEDIANTE CONCURSO ABIERTO. MINIMO 100 PLAZAS Y MÁXIMO 125.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería Coordinación y Medio Ambiente, y corregir error en Pliego de Condiciones Técnicas que habla de 140 plazas siendo en realidad 125 y que literalmente dice:

ACG2018000888.17/12/2018

VENGO EN PROPONER lo siguiente:

PRIMERO: La fiscalización y aprobación del gasto, así como la ejecución de la siguiente licitación:

-Denominación: “ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD O DEL DERECHO DE SUPERFICIE DURANTE 50 AÑOS DE UN APARCAMIENTO CUBIERTO EN EL BARRIO INDUSTRIAL”.

-Presupuesto:

Presupuesto Total: 2.800.000,00 € (2.692.307,69 € mas 107.692,31 € de IPSI)

Partida Presupuestaria: 2018 07 45900 64000 “Derechos uso parking”

<u>PARTIDA</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
07 45900 64000	2018	125.000,00 €
“	2019	668.750,00 €
“	2020	668.750,00 €

Presidencia

“	2021	668.750,00 €
“	2022	668.750,00 €

-Duración del contrato; . Si es la adquisición del derecho de superficie este tendrá una duración de 50 años

-Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente desde la publicación del anuncio correspondiente.

SEGUNDO: Que el procedimiento de adjudicación seguirá lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Texto Refundido de Régimen Local, mediante concurso abierto, adjudicándose mediante la aplicación de criterios en cifras o porcentajes, de los que el 60 % corresponde a la oferta económica, y el 40 % restante a las características del aparcamiento ofertado o a la forma jurídica de la adquisición objeto del presente expediente.

TERCERO: La publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME) y en los medios de comunicación de prensa escrita de la ciudad .

10. Condiciones Especiales:

1ª) La Ciudad, como superficiaria podrá subrogar a terceros el derecho de superficie que recibe, con todos sus derechos y obligaciones y, asimismo, tendrá absoluta libertad para explotar el aparcamiento, bien directamente con personal u organismo propio, bien indirectamente, de conformidad con el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2ª) Derecho de tanteo.- Si por cualquier causa la propiedad quisiera proceder a la venta o enajenación a tercero distinto o a su aportación a entidad mercantil de la finca sobre la que se constituye el derecho de superficie, deberá mediar notificación fehaciente a la Ciudad, como superficiaria, o a la persona, física o jurídica, que se subroga en su lugar, en su caso, comunicándole los datos personales del comprador, el precio de venta, las condiciones de pago y cualesquiera otras, para que en el plazo de TREINTA DÍAS desde su recepción, pueda manifestar si desea ejercitar el derecho de tanteo y adquirir ella la citada finca en las mismas condiciones.

En caso de silencio o de respuesta negativa, la propiedad podrá vender o enajenar o aportar la finca de referencia, en las condiciones notificadas, a la persona física o jurídica indicada.

3ª) Derecho de retracto.- Si a pesar del derecho reconocido en la cláusula anterior, la propiedad enajenara o vendiera o aportara la finca a tercero sin notificarlo previamente a la Ciudad o a quien se subroga en su lugar, o si habiendo mediado comunicación, la

Presidencia

enajenare, vendiere o aportare en condiciones distintas que las comunicadas, la Ciudad o quien se subrogue en su lugar, podrá ejercitar un derecho de retracto en el plazo de treinta días, a computar desde aquel en que hubiere tenido conocimiento de la enajenación, venta o aportación.

4ª) Transcurrido el plazo de constitución del derecho de superficie, salvo que medie prórroga, se extinguirá dicho derecho y la finca sobre la que se constituye revertirá a la propiedad.

Tal reversión se efectuará en estado de conservación y mantenimiento bastante para el normal desarrollo de la explotación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las doce y cincuenta, formalizándose de ella la presente Acta, que firma el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario

4 de Enero de 2019
C.S.V.:12433050245022215316

3 de Enero de 2019
C.S.V.: 12433050245022215316